



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Cabrerizos

Anuncio de aprobación definitiva.

Siendo definitivo el acuerdo de sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 26 de septiembre de 2019, de modificación Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de bienes inmuebles en lo que se refiere al artículo 9, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 se publica a continuación el texto del artículo 9 de la ordenanza:

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1.- La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,56%

Bienes inmuebles de naturaleza rustica: 0,60%

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/200 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 8.1 b) de la Ley Reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la sala de lo contencioso-administrativo de Salamanca.

La Alcaldesa, M.^ª Lourdes Villoria López.

Firmado digitalmente.